

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA RED
VIRUS COMUNICACIONES DEL CAUCA S.A.S.
Lineamientos de Confidencialidad y Manejo de Tráfico

1. Objetivo

Establecer los lineamientos estrictos para garantizar la confidencialidad, integridad y el correcto manejo de los datos de los clientes que transitan por la infraestructura de VIRUS COMUNICACIONES DEL CAUCA S.A.S.

2. Alcance Operativo

Esta política aplica y exige controles de privacidad sobre toda la información de tráfico generada a través de los servicios de telecomunicaciones, abarcando todas las conexiones de fibra óptica y radio enlace operadas en nuestras zonas de cobertura dentro de los departamentos de Huila y Cauca (incluyendo Nátaga, La Plata, Páez, Belalcázar e Inzá).

3. Confidencialidad de las Comunicaciones

En estricto respeto al derecho a la intimidad, VIRUS COMUNICACIONES DEL CAUCA S.A.S. garantiza que no intercepta, inspecciona, almacena ni altera el contenido de las comunicaciones privadas, correos electrónicos, transferencias de archivos o el historial de navegación personal de los usuarios. El tráfico de datos es procesado de manera transparente.

4. Integridad y Seguridad del Tráfico

Se implementan medidas técnicas y protocolos avanzados de seguridad en los equipos de borde y enrutamiento perimetral para proteger la información en tránsito. Esto incluye protección frente a posibles alteraciones, interceptaciones por terceros no autorizados o ataques orientados a la vulneración de la privacidad de la red.

5. Correcto Manejo de Datos de Red

El procesamiento de los metadatos de red (como direcciones IP asignadas, consumo de ancho de banda y tiempos de conexión) se realiza de forma automatizada y temporal. Este tratamiento se ejecuta única y exclusivamente con fines técnicos de enrutamiento, facturación del servicio, diagnóstico de soporte técnico y gestión de la calidad (QoS) para asegurar las velocidades contratadas.

6. Cooperación con Autoridades Legales

Cualquier entrega de información relacionada con el tráfico, retención de datos o conexión de un suscriptor específico se realizará única y exclusivamente bajo el estricto cumplimiento de una orden formal emitida por una autoridad judicial competente (Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial), acatando los procedimientos establecidos en la legislación colombiana (Decreto 1704 de 2012).